

# Boletín



# Oficial



DE LA



Francos concertado

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de Agosto de 1939

AÑO IV NUM. 217

Núm. 1.767

### Jefatura del Estado

RECTIFICACION al preámbulo del Decreto de 31 de Julio de 1939 (B. O. núm. 216 fecha de ayer), aprobando los Estatutos, modificados, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Habiéndose padecido error en la parte expositiva del Decreto de 31 de Julio de 1939, aprobando los Estatutos, modificados, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. publicado en el «Boletín Oficial» número 216, correspondiente al día 4 de Agosto en curso, página 4.238 se reproduce a continuación dicha parte expositiva debidamente rectificada:

En los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. aprobados por mi Decreto de cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete, están previstas las modificaciones que, en la constitución y funcionamiento de sus órganos, la terminación de la guerra y el advenimiento de la paz habrían de producir. Con alguna otra que la experiencia aconseja, procede, ahora, aprobar el texto reformado de los citados Estatutos.

## Gobierno de la Nación

### Ministerio de Justicia

ORDEN de 1 de Agosto de 1939 referente a la interpretación del artículo 2.º de la Ley de alquileres de 9 de Junio último.

Habiéndose suscitado dudas sobre el momento en que los arrendatarios que, por no haber satisfecho la renta de sus viviendas o locales durante el período rojo, estuviesen, según el párrafo 2.º del artículo 5.º de la Ley de 9 de Julio último, obligados a abonar tan sólo la mitad a los respectivos titulares, han de entrar en el régimen normal y pagar la totalidad del alquiler convenido.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la soberana disposición citada, tiene a bien declarar, como interpretación del mismo, que serán exigibles, a tenor de lo contratado y sin rebaja, las indicadas obligaciones de pago de rentas que hayan vencido después de haber transcurrido el mes en que la liberación tuvo lugar y el mes siguiente, es decir, que por lo que se refiere a las poblaciones liberadas durante el mes de Marzo último los arrendatarios en cuestión deberán pagar la mitad de la renta de Marzo y Abril, y en su integridad la correspondiente al mes de Mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria 1 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.

TOMÁS DOMINGUEZ ARÉVALO Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia,

## Administración de Rentas Públicas

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.769

### Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos

En vista de que los Ayuntamientos que a continuación se citan, no han remitido en tiempo hábil las certificaciones en que detallada y separadamente conste todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en sus respectivos presupuestos hayan realizados durante el tercer trimestre del corriente año, sin omitir los exceptuados del impuesto que también se detallará y se justificará conforme a lo prevenido por los artículos 17 y 19 del vigente Reglamento de 16 de Agosto de 1893, se le requiere por la presente con apercibimiento de la imposición de la multa que determina el vigente Estatuto municipal, para que lo verifiquen en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de nombrar comisionados que con dietas a cargo de los Ayuntamientos y del Secretario de la Corporación pasen a recoger.

### Ayuntamientos que se citan

Adamuz, Aguilar, Alcaracejos, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete, Carbuey, Cardeña, Carlota, Carpio,

Castro del Río, Conquista Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fuente la Lancha, Fuente Palmera, Granjuela, Guadalcazar, Guijo, Hinojosa, Luque, Montalbán, Montemayor, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Posadas, Priego, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva del Duque, Villaralto, Villaviciosa, El Viso y Zuheros.

Córdoba a 8 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador, Antonio Gil.

## Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 302

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Enero del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Abierta bajo la Presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Juan Torres Vallejo, por ausencia del señor Alcalde Presidente y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de un escrito del señor Jefe Local de F. E. T. y de las Jons, en el que felicita y expresa su gran satisfacción a la Comisión Gestora por el acuerdo adoptado en su sesión última referente a abonar a todos los empleados y obreros en concepto de aguinaldo una mensualidad extraordinaria, acordándose quedar informados y que se le comuniquen las más expresivas gracias.

También se dió lectura a la Orden del Ministerio del Interior inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de Diciembre último en la que se recuerda a los Ayuntamientos lo dispuesto en la Orden de 30 de Junio de 1933 y que por consiguiente los obreros indicados no han de estar sometidos a condiciones inferiores a los de profesiones y oficios análogos, especialmente en lo que respecta a salarios, acordándose quedar informados y en prestarle el más exacto cumplimiento.

Que se dirija la más entusiasta y patriótica felicitación a don Francisco de Alvear y G. de la Cortina, Conde de la Cortina, por el heroico comportamiento demostrado por su señor hijo don Fernando de Alvear, Segundo Comandante del Minador Vulcano, que con sus certeros disparos inutilizó y puso fuera de combate al destroyer rojo José Luis Díez.

#### Sesión ordinaria de día 10

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana, que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de un escrito del Sr. Jefe Provincial de Sanidad en el que ruega se ordene el pago del saldo que exista en favor del Servicio Farmacéutico de Higiene Infantil y sea remitido a dicha Jefatura con el fin de saldar las deudas que por medicamentos, productos dietéticos etc., tiene contraídas y cerrar su contabilidad del próximo pasado año acordándose que citado escrito pase a informe de la Intervención de Fondos.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor Delegado señor Torres Vallejo, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Con vista de expediente instruido a la Portera del Grupo Escolar de San Francisco Solano, Rosario Luque Jiménez, alzar la suspensión de empleo y sueldo decretada por la Presidencia, sin derecho al percibo

de haberes durante el tiempo en que ha permanecido en dicha situación ni a la paga extraordinaria concedida a los empleados y obreros del Municipio, todo ello como sanción.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Diciembre último, disponiendo se remita al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo ordenado en la vigente Ley municipal.

Incluir en el padrón de habitantes del término a Manuel Sedeña Morilla con su familia según tiene solicitado.

Que los gastos ocasionados con motivo del funeral y sepelio de la Srta. Angela Castro Ortiz (q. e. p. d.), Aya de la escuela de párvulos del Grupo de San Francisco Solano, se abonen con cargo a los fondos municipales siguiendo la costumbre establecida en estos casos.

#### Sesión ordinaria del día 17

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Antes de entrar en el orden del día se acuerda conste en acta la condolencia de la Corporación con motivo del fallecimiento del padre de la señorita auxiliar de Secretaría Mercedes Cuello Salas.

A continuación se acuerda consignar en acta el mas inmenso júbilo y satisfacción del Concejo y vecindario por el aplastante triunfo de nuestras gloriosas armas en tierras Catalanas, que han escrito nuevas páginas de gloria en la Historia de nuestra querida España reconquistando para ella Tarragona, Reus y otras poblaciones víctimas de la barbarie moscovita.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

También se dió lectura a la Ley de la Jefatura del Estado del 30 de Diciembre último inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 del mes actual, por la que quedan delegadas a favor de las Autoridades civiles excepto en las zonas que indica las atribuciones relativas a materia de orden público acordándose quedar informada.

También se dió cuenta del escrito deducido por don Antonio Pérez Fernández auxiliar interino del Negociado de Arbitrios, participando que por tener que incorporarse el día 14 del actual a nuestro Glorioso Ejército como perteneciente al reemplazo de 1927 e interesa que por la Corporación se acuerde le sean concedidos a su esposa los beneficios que como tal funcionario determina el artículo 5.º de la Orden del Ministerio del Interior de 11 de Agosto último acordándose

que citado escrito pase a informe de la Secretaría.

De igual modo se dió cuenta de otro escrito del señor Presidente de la Comisión Comarcal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, en pretensión de que se ordene sean destinados a la misma un escribiente y un ordenanza que auxilien al Secretario, acordándose ratificar lo decretado por la Presidencia de que las oficinas de la aludida Comisión pasen a estas Casas Consistoriales.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor Delegado señor Torres Vallejo, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Con vista de las solicitudes formuladas por las señoritas Matilde Córdoba Laguna, Manuela Castro Ortiz y Carmen Ruz Arbalá en pretensión de que se les nombre para la plaza de aya de párvulos, vacante por defunción de la señorita Angela Castro Ortiz, se acuerda desestimar de momento {deseos de las solicitantes disponiendo se abra un concurso por plazo de 10 días para proveer el expresado cargo sujetándose a las bases que se formulen por el Gestor Delegado de personal señor Luque Velasco.

Acceder a lo solicitado por don Tomás García Marquez autorizándole para que ejecute la corta de los árboles que existen delante de la finca de su propiedad conocida por «Cuadras de Medinaceli», por molestar con sus raíces la crianza de los vinos y quitar la vista a la nueva fachada que se propone construir.

A virtud de moción de los Gestores señores Torres y Luque se acuerda gratificar como en años anteriores los trabajos extraordinarios prestados por el personal del Negociado de Estadística en la confección del Repartimiento General de Utilidades del ejercicio último e igualmente con la cantidad de 1.500 pesetas los servicios que viene prestando el funcionario y Jefe del Negociado de Asuntos Sociales don Victoriano Pena Navarro, que desde hace 15 meses se encuentra debida a la escasez de personal al frente de dos negociados de la mayor importancia.

#### Sesión ordinaria del día 24

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana, que interesan a la Corporación.

También se dió cuenta de un telegrama circular del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia en el que interesa se remita a Córdoba inmediatamente camión víveres ofrecidos para poblaciones que se liberen o su importe en metálico si fueron vendidos, acordándose que con el indicado fin patriótico y humanita-

rio se abra una suscripción pública encabezándola este Excmo. Ayuntamiento con la cantidad de 500 pesetas que serán libradas con cargo al capítulo de Imprevistos.

De igual modo se dió cuenta de un escrito de los Médicos de asistencia pública domiciliaria señores Porromán, Moyano y Cabello en el que manifiestan que siempre ha sido la conducta de ellos la correcta y decidida a todo servicio social y humanitario, que han prestado su auxilio guiándose a domicilio la asistencia médica domiciliaria de los niños acogidos en los Comedores de Auxilio Social y orfanatos, si para evitar abusos y confusiones consideran necesario que por el principio se otorgue carnet benéfico a cada uno de los mencionados resolviéndose que de momento se confeccione una relación nominal de presiva del domicilio del huérfano acogido al Centro Benéfico, que se facilite a los señores Médicos de asistencia pública domiciliaria.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por el Gestor Delegado señor Torres Vallejo, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

A virtud de Moción del Gestor Delegado de Personal señor Luque Velasco, se aprueban las bases para concurso abierto con el fin de proveer la plaza de aya de párvulos del Grupo Escolar de San Francisco Solano que se encuentra vacante.

Con vista del informe emitido por la Intervención de Fondos con el fin de que forme del señor Gestor Delegado de Sanidad se dispone sea remitido a dicha Jefatura el saldo que existe a favor del Servicio farmacéutico de Higiene Infantil, cuando el señor Jefe de Sanidad tenga por conveniente.

Conceder a la esposa del Sr. Fernández del Negociado de Arbitrios respectivamente movilizado don Antonio Pérez Fernández, el subsidio diario de 10 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Ministerio del Interior de 11 de Agosto último.

Formar las relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento y que se expongan al público por término de siete días en la Casa de Ayuntamiento y en los grupos escolares de las respectivas parroquias.

Designar los vocales natos que formen parte de las comisiones de evaluación tanto en la parte real como en la personal del dicho Repartimiento General de Utilidades y que se expongan al público en los grupos antes mencionados por término de siete días para oír reclamaciones con remisión de un ejemplar del Repartimiento al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 31  
Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Antes de entrar en los asuntos del orden del día se acuerda conste en el acta la más entusiasta y patriótica felicitación del Concejo y vecindario por los constantes triunfos de nuestros invictos Ejércitos en todos los frentes de batalla que han escrito nuevas páginas de gloria, reconquistando para España Barcelona y otras importantes poblaciones tiranizadas por la barbarie roja.

Quedar informadas de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad habidas durante la semana que interesen a la Corporación.

También se dió cuenta de un escrito de la Delegación de Hacienda de la provincia, Sección provincial de la Administración local, en la que participa haber resuelto aprobar el presupuesto ordinario confeccionado por este Municipio tal como lo aprobó la Comisión Gestora pero con la misma advertencia que hizo al ser sancionado el del anterior ejercicio de 1938 con respecto a las dos plazas de médicos de asistencia pública domiciliaria y una de Inspector farmacéutico titular y con la cualidad de sin perjuicio de las reclamaciones que contra citado presupuesto puedan interponerse en lo que resta del plazo que para ello concede el artículo 301 del Estatuto.

De igual modo se dió cuenta de la Circular (n.º 3 de la Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, en la que cumpliendo órdenes del Caudillo da instrucciones con respecto a uniforme del movimiento.

Conceder ocupación temporal gratuita en sepultura de 2.ª clase en que ha sido inhumado el cadáver del soldado del Regimiento de Lepanto número 5 Salvador Pérez Medina, fallecido en el Hospital Militar de esta plaza y que los gastos del funeral y sepelio se abonen con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Que el Oficial 3.º interino de la Oficina de Colocación Obrera adscrito al negociado de asuntos sociales don Joaquín de la Torre Márquez que cesó en dicho cargo en 31 de Diciembre último de conformidad con la orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 31 de Agosto próximo pasado, pase a desempeñar el cargo de Agente de la Oficina Local con el haber anual de 3500 pesetas, sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva sobre este cargo y con efectos para el percibo del citado haber del día 1.º del mes actual.

Montilla 6 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, José Giménez.

\*\*\*

Don José Giménez Ruíz Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día siete del actual, acordó aprobar el pre-

cedente extracto de acuerdos disponiendo se remita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el Tablón de anuncios de estas casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal,

Y para que conste, expido la presente certificación que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a 9 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Giménez.—V.º B.º: Cristóbal Gracia.

#### ALMEDINILLA

Núm. 1.723

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Secretario Judicial, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 1.º del corriente, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días también hábiles siguientes, podrán todos los habitantes del término formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Almedinilla a 4 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Adrián Troncoso Rodríguez.

Núm. 1.724

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia acordó aceptar en principio y que se publique por quince días hábiles, para oír reclamaciones, la propuesta de suplemento de crédito que a seguida se expone:

Al capítulo 11 de gastos, artículo 2.º del actual ejercicio la cantidad de 3.000 pesetas, con destino a las obras de ensanche de las vías públicas en arreglo, que sufrieron destrozo durante la guerra y adquisición en parte de edificios ruinosos.

Dicho suplemento de 3.000 pesetas, se cubrirá con parte del sobrante del presupuesto municipal de 1938 ya liquidado, que ofrece un superavit en la parte de ingresos, comparados los gastos de 49.491'81 pesetas.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para general conocimiento se libra el presente en Almedinilla a 1.º de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Adrián Troncoso.

#### CARCABUEY

Núm. 1.725

Don Ventura Ruiz Carrillo, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio que ha de regir en el año actual, en sus dos partes Personal y Real, queda expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y horas de diez a catorce y de diez y siete a diez y nueve, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 de vigente Estatuto Municipal.

Durante el plazo de exposición al público y tres días más podrán presentarse por las personas o entidades incluidas en expresado Repartimiento reclamaciones ante dicha Junta, advirtiendo a los contribuyentes que esta han de fundarse en hechos concretos y determinados y presentar las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado. Pasado dicho plazo se resolverán todas las reclamaciones presentadas con arreglo a lo previsto en el artículo 512 de citado estatuto.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

Carcabuey 2 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Ventura Ruiz.

#### LUQUE

Núm. 1.726

Don Francisco López Ortiz de la Torre, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General sobre Utilidades respectivo al año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, desde el siguiente al de ser inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las horas de 10 a 13 y 15 a 19.

Durante el plazo de exposición al público y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en dicho Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Luque 4 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco López.

#### VILLA DEL RIO

Núm. 1.727

Don José Sabio Maturana, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado el proceder a la apertura de las fosas donde se encuentran enterrados los restos de las personas que fueron asesinadas por la horda roja, se invita a los familiares que lo deseen, para que soliciten de esta Alcaldía el identificar los suyos y trasladarlos al lugar que crean conveniente.

El plazo para solicitar expirará el próximo día quince del actual mes y en la instancia deberá concretarse el lugar a donde han de ser trasladados los restos de los familiares cuya identificación se interesa.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas. Villa del Río 4 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—José Sabio.

#### DOÑA MENCIA

Núm. 1.728

Don Manuel Arévalo Borralló, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1939 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuesto en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Doña Mencía a 1.º de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Manuel Arévalo.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.729

Don Moisés López Caballero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que en virtud a lo que determina el Decreto del Ministerio del Interior fecha 23 de Junio de 1938, la Comisión municipal Gestora de mi presidencia ha acordado sean puestas en vigor las exacciones municipales y Presupuesto ordinario de 1936, quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dichos documentos por término de quince días para oír reclamaciones.

Villanueva del Duque 3 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Moisés López.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.755

Don Juan Camacho Camacho, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por esta Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión de 27 de Julio del corriente año, una propuesta de la Comisión de Hacienda de suplemento de crédito por medio de transferencia, de unos a otros capítulos, artículos y partidas, del vigente Presupuesto de Gastos, en un total de pesetas 250, el expediente de su razón, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para reclamaciones, por término de 15 días.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda.

Almódovar del Río a 5 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Camacho.

## ALMEDINILLA

Núm. 1.731

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al padrón de cédulas personales de este término, comprensivo de las alteraciones por todos conceptos producidas para el año actual de 1939, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Almedinilla 4 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Adrián Troncoso.

Núm. 1.732

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria de 1.º de Agosto en curso, en uso de la autorización que le otorga el artículo 15 de la ley de 8 de Mayo de 1939, párrafo 4.º, acordó exceptuar totalmente del pago de arbitrios la construcción de casas de rentas que se terminen dentro del plazo de dos años a partir de la publicación de la expresada ley, siempre que los referidos inmuebles cumplan las condiciones prevenidas en la mentada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 4 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Adrián Troncoso.

## CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.741

Don Antonio Domingo Avalos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día primero de Agosto actual, un expediente de suplemento de crédito para incrementar la consignación presupuestada en el capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 6.ª, del vigente presupuesto de gastos, queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan presentarse por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 7 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Domingo Avalos.

Núm. 1.741

Don Antonio Domingo Avalos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día primero de Agosto actual,

un expediente de suplemento de crédito para incrementar la consignación presupuestada en el capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 4.ª, del vigente presupuesto de gastos, queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan presentarse por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 7 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Domingo Avalos.

## MONTORO

Núm. 1.749

En sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia con fecha 4 del actual, se acordó aprobar una habilitación y suplemento de créditos del Presupuesto ordinario en ejercicio, con cargo al exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio último, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, cuyo expediente queda expuesto al público por término de quince días para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 7 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—F. Medina.

## JUZGADOS

## BAENA

Núm. 1.734

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo capón, cerrado, mas de marca, tordo claro, hierro Fénix Agrícola V.-13 en cadera derecha y otro particular T. P. en cadera izquierda, con los pies labrados a fuego, propio de Ramón Márquez Galisteo, desaparecido en la madrugada del día 3 en el sitio Huerta de Madalen de este término municipal, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 43 del corriente año.

Dado en Baena a 4 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José J. Valdelomar.—El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.735

D. José Jurado Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero, a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de 5 años, de 4 a 5 dedos, con lunar blan-

co entre orejas, hierro en anca derecha, M. B. enlazadas; otro mulo pelo castaño claro, bociclado, de 2 dedos sin hierro de ninguna clase y sin señas particulares, hurtadas la madrugada del 3 al 4 del actual, en tierras del cortijo «Hermitas de Butaguillos» de éste término, propias de don Manuel Bujalance Calvente, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 42 del año 1939.

Dado en Baena a 4 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José Jurado Valdelomar.—El Secretario, firma ilegible.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.736

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por ejercer el titular funciones jurídico militares en Andujar.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería menor que después se reseñará, propiedad de do Manuel Reina Nogués, vecino de Córdoba, desaparecida del sitio finca de «Las Torrecillas», término de Puente Genil, el día 25 de Julio último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 55 de 1939 por expresado hecho.

## Señas

Burra rucia oscura, cerrada, de mediana alzada, con rozaduras en el lomo y rabo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.753

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de Instrucción del partido por ejercer el titular funciones jurídico militares.

En virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se requiere a todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias en averiguación que si las dos caballerías que después se reseñarán han sido sustraídas a alguna persona y caso afirmativo comuniquen a este Juzgado lugar y fecha en que tuvo lugar.

Las caballerías de que se trata, son las siguientes:

Burra rucia clara, de cuatro años, sin hierro ni señas particulares, de regular alzada, intervenida a la gitana Rafaela Reyes Vacas, que dice ser vecina de Montilla; y

Otra burra pequeña rucia clara, cerrada, sin hierro ni señas particulares, intervenida a la gitana Dolores Amaya Romero, que dice ser vecina de Bujalance.

También se requiere a la persona que se crea dueña de algunas de dichas caballerías para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado para acreditarlo. Causa número 1.º de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## CORDOBA

Núm. 1.763

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción número 1.º de esta ciudad.

Por el presente y término de cinco días, cito y llamo al niño de seis años Rafael Rodríguez Cardoso, que es vecino de Fernén-Núñez, calle Casas Nuevas número 66, para el día 16 de Abril último y en los autos del cortijo «Cuarto Nuevo» de este término, sufrió lesiones al ser arrojado y coceado por una caballería que montaba, para que juntamente con sus familiares comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora número, a las once horas, para dictar en el sumario que con el número 105 del año actual instruyo por el hecho y demás diligencias que procedan; apercibido en caso contrario pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 8 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Bernabé Andrés. Pérez.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales competentes a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 de la Ley de Justicia Militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de Marina.

Núm. 1.748

VERDEGAY HERNANDEZ, Francisco; de 25 años de edad, hijo de Julio e Isabel, soltero, jornalero, natural de Almería, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 45 de 1935 por robo frustrado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 1 de Córdoba bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 8 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Instrucción número uno, Marcial Zurita Romero.—El Secretario, Aurelio Ortega.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA